

Dolavon, Chubut, 01 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 02/2021, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 163, sobre adjudicación de terreno al Sr. Roy Luciano Cuesta y a la Sra. Paola Inthamussu; Y

CONSIDERANDO:

Que, la familia Cuesta Inthamussu, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de su vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos y vecinas, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/05 – Tierras Fiscales de la Municipalidad de Dolavon;

Que, el Plano de mensura N° 34.616 y Expediente P-617-15 fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. CUESTA, ROY LUCIANO – DNI N° 31.312.832 y a la Sra. INTHAMUSSU ÉRICA PAOLA ELIZABETH– DNI N° 31.148.574, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 44, Parcela 11; con una superficie de trescientos veintitrés con cuarenta y seis metros cuadrados (323,46 m²) según plano de mensura número 34616, Expediente P-617-15, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de VIVIENDA FAMILIAR, y en caso contrario se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2º: El precio del metro cuadrado será de pesos DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.783,00) ascendiendo a la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$900.189,18) que serán abonados del 1 al 10 de cada mes y de la siguiente manera: -----

- Los compradores abonarán de contado en la Caja de la Municipalidad de Dolavon la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$300.189,18). -----
- Los compradores abonarán de contado o mediante transferencia bancaria al CBU que el personal a cargo de la Municipalidad de Dolavon le indique, la cantidad de DIEZ (10) cuotas de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00). -----
- Los compradores abonarán de contado o mediante transferencia bancaria al CBU que el personal a cargo de la Municipalidad de Dolavon le indique, la cantidad de CINCO (5) cuotas de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00). -----

ARTÍCULO 3º: La falta de pago de los adjudicatarios, operará la caducidad inmediata volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4°: Se entregará la posesión de las tierras a los adjudicatarios una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5°: Los adjudicatarios tienen prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo opera inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTÍCULO 6°: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el título administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de sus adjudicatarios. -----

ARTÍCULO 7°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Cuesta y a la Sra. Inthamussu y Cumplido, **ARCHÍVESE**.----

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 862/2021.-

---Dada en la 15° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 30 días del mes de Septiembre del año 2.021.-ACTA N° 978.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 5 de octubre del año 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 02/2021, elevado por el Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Dolavon mediante el cual se adjudica en venta un terreno al Sr. Roy Luciano Cuesta y a la Sra. Paola Inthamussu; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 862/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

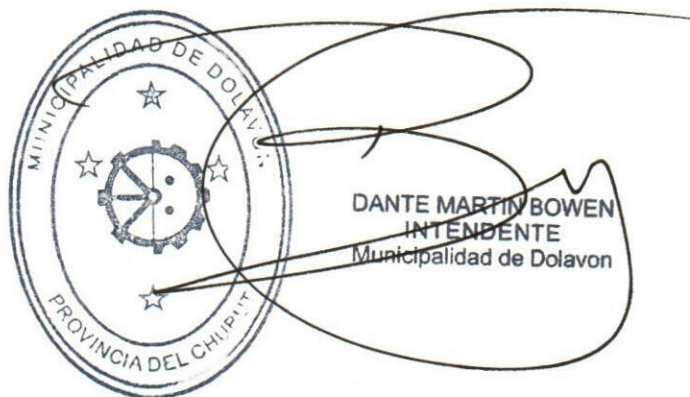
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 862/2021 sancionada en la 15° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 30 días del mes de septiembre del año 2021. ---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1319/2021



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	13	Octubre	2021
Hora: 09:15		Página: 1-1	